



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución Presidencial N° 070-2021-UNJ Jaén, 15 de junio del 2021

VISTO: Contrato N° 008-2020-UNJ, Contrato de Consultoría N° 013-2020-UNJ, Carta N° 004-2021-CANACU/WCR-GG de fecha 18 de enero de 2021, Oficio N° 429-2021-UNJ/UEI/JCMR, de fecha 08 de junio del 2021, OFICIO N° 748-2021-UNJ-P/DGA, de fecha 09 de junio del 2021, OFICIO N° 748-2021-UNJ-P/DGA, de fecha 09 de junio del 2021, Oficio N° 035-2021-UNJ/UEI de fecha 07 de junio del 2021, Informe Legal N° 104-2021-UNJ/P/OAJ de fecha 11 de junio del 2021, Oficio N° 400-2021-UNJ/P de fecha 14 de junio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-SA, se prorrogó, a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA;

Que, con fecha 30 de octubre del 2020, se firma el Contrato N° 008-2020-UNJ para la Elaboración del Expediente Técnico "Creación del Servicio de Investigación Científica, Tecnológica e Innovación en los Ecosistemas como Suelos, Aguas y Bosques en la Universidad Nacional de Jaén del Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca", Código N° 2454739"; entre el CONSORCIO EDUCATIVO AZ y la Universidad Nacional de Jaén, en un plazo de 75 días calendario y por el monto de S/ 113,215.31 (CIENTO TRECE MIL DISCIENTOS QUINCE CON 31/100 SOLES);

Que, con fecha 18 de noviembre del 2020, se firma el Contrato de Consultoría N° 013-2020-UNJ para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico "Creación del Servicio de Investigación Científica, Tecnológica e Innovación en los Ecosistemas como Suelos, Aguas y Bosques en la Universidad Nacional de Jaén del Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca", Código N° 2454739; entre el Ing. Wily Campos Rojas y la Universidad Nacional de Jaén, por el monto de S/ 22,400.00 (VEINTIDOS MIL CUATROSCIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Carta N° 004-2021-CANACU/WCR-GG de fecha 18 de enero de 2021, el Consultor CANACU CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., Supervisor del Expediente Técnico hace llegar la conformidad teniendo en cuenta los términos de referencia de las bases del Procedimiento de Selección N° 004-2020-UNJ/CS-1;

Que, con Oficio N° 429-2021-UNJ/UEI/JCMR, de fecha 08 de junio del 2021, la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General de Administración la aprobación del Expediente Técnico citado en el asunto del presente informe, mediante acto resolutivo, teniendo la Conformidad del Expediente Técnico por parte del Supervisor (Ing. Wily Campos Rojas – Gerente General de la empresa CANACU CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., y la conformidad y requerimiento de aprobación por parte del Área Usuaría (Ing. Frank R. Meza Palomino);

Que, mediante OFICIO N° 748-2021-UNJ-P/DGA, de fecha 09 de junio del 2021, la Dirección General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, la aprobación mediante resolución del Expediente Técnico "Creación del Servicio de Investigación Científica, Tecnológica e Innovación en los Ecosistemas como Suelos, Aguas y Bosques en la Universidad Nacional de Jaén del Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca", Código N° 2454739, por el monto de S/ 17'620,734.22 (Diecisiete Millones Seiscientos Veinte Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 22/100 soles);



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Resolución Presidencial N° 070-2021-UNJ Jaén, 15 de junio del 2021

Que, el numeral 32.6 del artículo 36° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala que: El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos. Asimismo, el numeral 32.7 señala: La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad;

En el extremo normativo antes citado, el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF, referente a la Recepción y Conformidad, establece que: 168.3. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad;

Conforme obra en el Oficio N° 429-2021-UNJ/UEI/JCMR, el responsable técnico hace constar que mediante Carta N° 004-2021-CANACU/WCR-GG de fecha 18 de enero de 2021, el Consultor Supervisor del Expediente Técnico alcanza la conformidad del estudio al Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, respectivamente;

Que, mediante Oficio N° 035-2021-UNJ/UEI de fecha 07 de junio del 2021, el Ing. Frank R. Meza Palomino, Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita aprobar el Expediente Técnico mediante acto resolutivo;

De igual manera, en el mismo Oficio N° 429-2021-UNJ/UEI/JCMR, de fecha 08 de junio del 2021 verifica el estricto cumplimiento de la formalidad establecidos en el Art. 168.3 del RLCE que señala: La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad

Que, la Unidad Ejecutora de Inversiones y la Dirección General de Administración de la UNJ, solicitan la aprobación del Expediente Técnico "Creación del Servicio de Investigación Científica, Tecnológica e Innovación en los Ecosistemas como Suelos, Aguas y Bosques en la Universidad Nacional de Jaén del Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca", Código N° 2454739, por el monto de S/ 17'620,734.22 (Diecisiete Millones Seiscientos Veinte Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 22/100 Soles), con las siguientes consideraciones:

- Se verifica los actuados del CONSULTOR y el SUPERVISOR en la Elaboración del Expediente Técnico denominado: "Creación del Servicio de Investigación Científica, Tecnológica e Innovación en los Ecosistemas como Suelos, Aguas y Bosques en la Universidad Nacional de Jaén del Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca", Código N° 2454739, y la conformidad del Supervisor de dicho Expediente Técnico.
- Se verifica la revisión y aprobación de dicho Expediente Técnico por el área usuaria, a cargo del Ing. Frank R. Meza Palomino, Responsable de Unidad Ejecutora de Inversiones, lo cual solicita la aprobación de dicho Expediente Técnico, mediante acto resolutivo.
- Teniendo la Conformidad del Expediente Técnico por parte del Supervisor (Ing. Jaramillo Mondragón Frank), Conformidad y Requerimiento de Aprobación por parte del Área Usuaria (Ing. Frank R. Meza Palomino) y en virtud al principio de confianza que establece la delegación de funciones para los trámites administrativos que correspondan; la Jefatura de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES traslada el Expediente Técnico para que mediante acto Resolutivo sea aprobado, con las siguientes consideraciones:

Pliego	0546 – Universidad Nacional de Jaén.
Unidad Ejecutora	Universidad Nacional de Jaén.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Resolución Presidencial N° 070-2021-UNJ Jaén, 15 de junio del 2021

Proyecto	"CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACION CIENTIFICA, TECNOLOGICA E INNOVACION EN LOS ECOSISTEMAS COMO SUELOS, AGUAS Y BOSQUES EN LA UNIVERSIDAD DE JAEN DEL DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", Código N° 2454739"
Modalidad de Ejecución.	- Por contrata (Obra, Componente Infraestructura) – Suma Alzada - Por Administración Directa (Bienes y Servicios, Componentes de
Monto de Inversión	S/. 17' 620,734.22
Ubicación	Sector Yanayacu – Jaén- Jaén - Cajamarca.
Periodo de Ejecución	Plazo Total del Proyecto 1140 días Calendario. Detalle: Comp. Infraestructura 240 d.c. Otros Componentes 900 d.c.
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios



DETALLE DEL PRESUPUESTO:

Descripción	Parcial S/.
Costo Directo	5'286,039.57
Gastos Generales 10%	528,603.97
Utilidad 5.00%	264,301.98
Sub Total	6' 078,945.52
IGV 18%	1' 094,210.19
Valor Referencial	7' 173,155.71
Supervisión (4.13 VR)	296,374.47
Componente (infraestructura)	7' 469,530.18
RESUMEN DE INVERSION DEL PROYECTO	
Componente infraestructura	S/. 7' 469,530.18
Equipamiento	S/. 6'242,656.73
Investigación	S/. 2'613,240.00
Fortalecimiento científico	S/. 601,450.00
Expediente Técnico	S/. 113,215.31
Supervisión Expediente Técnico	S/. 24,500.00
Gestión de Proyecto	S/. 556,142.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 17' 620,734.22

Que, con Informe Legal N° 104-2021-UNJ/P/OAJ de fecha 11 de junio del 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se debe aprobar el EXPEDIENTE TECNICO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN EN LOS ECOSISTEMAS COMO SUELOS, AGUAS Y BOSQUES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN DEL DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CODIGO N° 2454739"; POR EL MONTO DE S/ 17'620,734.22 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución Presidencial N° 070-2021-UNJ Jaén, 15 de junio del 2021

VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 22/100 SOLES), con un plazo total de Ejecución de 1140 días calendario, teniendo como plazo de ejecución del COMPONENTE – INFRAESTRUCTURA, de 240 días calendario, bajo la modalidad de suma alzada, con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, asimismo, el COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO, INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN, cuenta con un plazo de ejecución de 900 días calendario que será ejecutado por la modalidad de Administración Directa, con cargo a la fuente de Recursos Ordinarios;

Que, en virtud de los fundamentos facticos y jurídicos expuestos en los considerandos precedentes de la presente resolución, corresponde aprobar el Expediente Técnico “Creación del Servicio de Investigación Científica, Tecnológica E Innovación en los Ecosistemas como Suelos, Aguas y Bosques en la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”, Código N° 2454739”; por el monto de S/ 17'620,734.22 (Diecisiete Millones Seiscientos Veinte Mil Setecientos Treinta Y Cuatro Con 22/100 Soles);

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento y Modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO “CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN EN LOS ECOSISTEMAS COMO SUELOS, AGUAS Y BOSQUES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN DEL DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CODIGO N° 2454739”; **POR EL MONTO DE S/ 17'620,734.22 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 22/100 SOLES)**, con un plazo total de Ejecución de 1140 días calendario, teniendo como plazo de ejecución del **COMPONENTE – INFRAESTRUCTURA**, de **240 días calendario**, bajo la modalidad de suma alzada, con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, asimismo, el **COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO, INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN**, cuenta con un plazo de ejecución de **900 días calendario** que será ejecutado por la modalidad de Administración Directa, con cargo a la fuente de Recursos Ordinarios, en mérito a los fundamentos facticos y jurídicos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén realizar las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las Instancias Administrativas que corresponden, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente